# AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

1. **Denominación y domicilio de Responsable.**

El Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Avenida de la Convención de 1914 Poniente, número 110, Fraccionamiento del Valle I Sección, Código Postal 20080; es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

Funciones del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes.

El Instituto de Beneficencia Pública tiene, entre otras funciones, la difusión de los apoyos que en materia de salud se otorgan a través del Instituto, así como la atención al público en general, con la finalidad de elaborar solicitud respecto a cada tipo apoyo.

# Finalidad del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales.

En el caso de los solicitantes o beneficiarios, deben proporcionar datos personales que le identifiquen, requeridos en los formatos de solicitud de apoyo; en ciertos supuestos le será requerida información adicional, relacionada con su estado de salud, atendiendo al tipo de insumo solicitado.

La solicitud de datos personales a los solicitantes o beneficiarios tiene la finalidad:

* + Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que proporciona para contar con un registro que permita identificar con precisión quién solicita.
	+ Integrar expedientes y bases de datos para el control y comprobación de entrega de apoyos.

Datos personales sometidos a tratamiento.

Para las finalidades arriba mencionadas, solicitante o beneficiario, según su voluntad y determine hacerlo, deberá proporcionar los datos personales requeridos para el llenado del expediente de solicitud de apoyo, siendo indispensables para ello el nombre completo, domicilio, Clave Única de Registro de Población, Estado Civil, escolaridad, ocupación, ingresos y egresos, composición del núcleo familiar, características de hogar, estado de salud o padecimiento, número telefónico fijo o de celular, los cuales serán manifestados verbalmente por el solicitante y recabados por el servidor público que le realice la entrevista, como parte de los formatos que integran el expediente de solicitud de apoyo.

Cualquier otra información personal o sensible que proporcione el solicitante o beneficiario, que pueda llegar a ser solicitado por el personal de Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, únicamente lo será de ser requerido para turnar el asunto a la autoridad responsable o competente para la atención de su solicitud.

# Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. En lo particular, en caso de ser requerido, para poder turnar a la autoridad correspondiente y atender debidamente, la queja o denuncia.

# Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa al tratamiento sus datos personales.

El titular de los datos podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (Derechos ARCO) personalmente ante el Módulo de Atención de la Unidad de Transparencia del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Poniente, número 110, Fraccionamiento del Valle I Sección, Código Postal 20080 o por medio del correo electrónico:

unidad.transparencia.ibpea@gmail.com

Si usted NO manifiesta su oposición o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello. (Con base en lo dispuesto en el Art. 27 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).

# Fundamento Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título Primero y Título Cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales; y del trámite de recurso de revisión, es que se recaban los datos personales.

# Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los Derechos ARCO (Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales).

En cualquier momento el titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, o bien, por medio del correo electrónico unidad.transparencia.ibpea@gmail.com

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO del fallecido, siempre este último hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, es necesario que el titular acredite su identidad, y en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

El titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o mediante aquellos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

Cuando se promueva a través de un representante, este deberá acreditar su identidad y personalidad ante el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, mediante copia simple de la identificación oficial del titular, identificación oficial del representante, identificación oficial del representante y el instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del titular. Para su ejercicio, deberá presentar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que se establezca, o bien, vía Plataforma Nacional.

Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

1. El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
2. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca;
3. La descripción de los derechos ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
4. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
5. El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de que no satisfagan alguno de estos requisitos y el Titular de la Unidad de Transparencia no cuente con elementos para subsanarlos, deberá prevenir al titular, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá por no presentada.

El Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Unidad de Transparencia, deberá dar respuesta a la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO y no será procedente cuando:

1. El titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
2. Los datos personales no se encuentran en posesión del responsable;
3. Exista un impedimento legal;
4. Se lesionen los derechos de un tercero;
5. Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
6. Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
7. La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales;
8. El Instituto de Beneficencia Pública no sea competente;
9. Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular; o
10. Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Contra la negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, o bien, la inconformidad del titular por la respuesta recibida o la falta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión.

# Domicilio de la Unidad de Transparencia.

El Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con una Unidad de Transparencia, la cual se encuentra ubicada en las oficinas del mismo Instituto, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Poniente, número 110, Fraccionamiento del Valle I Sección, Código Postal 20080, Aguascalientes, Aguascalientes.

Para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia, o bien, a través del correo electrónico unidad.transparencia.ibpea@gmail.com; o cualquier otro medio que establezca la autoridad competente en la materia.

# Medios a través de los cuales se comunicará a los titulares los cambios el Aviso de Privacidad.

El Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de tu información personal; sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será comunicada a través de un desplegado.

La persona titular de los datos personales, podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes.

Se le informa que el Comité de Transparencia del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, es la máxima autoridad en materia de protección de datos personales, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO o de portabilidad, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.